

República Argentina - Provincia de Mendoza  
Préstamo BID N° 3780-OC/AR  
PROGRAMA DE DESARROLLO DE ÁREAS METROPOLITANAS DEL INTERIOR II – DAMI  
II  
CIRCULAR ACLARATORIA N° 1

**Solicitud de Propuestas DAMI II-41-SBCC-CF – Realización de un Censo de Arbolado Urbano Viario del AMM**

**Proyecto: Sistema Integrado de Información y Gestión para la Refuncionalización y Recuperación del Arbolado Urbano Viario del Área Metropolitana de Mendoza**

**Consulta N° 1:**

Siendo que el 100% de nuestro Consorcio está compuesto por empresas radicadas fuera del territorio de la República Argentina, entendemos que el pago se realizará por medio de transferencia bancaria en la moneda del país del banco extranjero que nuestro consorcio designaría a tal efecto y se especificará en el Contrato. Favor de confirmar.

**Respuesta:** *El pago puede realizarse en la moneda del contrato por transferencia bancaria a una cuenta de un banco extranjero, designada al efecto. Al momento de facturar, el precio en moneda extranjera se convierte a pesos, según el tipo de cambio del día hábil anterior a la fecha de la factura. Ese monto en pesos es el que se transfiere convertido, estando los gastos bancarios a cargo del consultor.*

**Consulta N° 2:**

Considerando que nuestro Consorcio tiene previsto que la facturación se realice a través de la empresa radicada en España (Eptisa Tecnología de la Información S.A.), y habida cuenta que existe actualmente un Convenio entre Reino de España y la República Argentina para evitar la doble imposición, entendemos que las retenciones a aplicar serían del 10 %. ¿Es esto correcto dado el tipo de servicios a contratar?

**Respuesta:** *La consulta es correcta. Rige el Convenio de doble imposición entre la República Argentina y el Reino de España.*

**Consulta N° 3:**

Considerando que las actividades vinculadas con el Censo de Arbolado (Actividad 3) serán realizadas mayormente mediante una combinación de tecnología de barrido de información multimedia y trabajos en gabinete, no vemos la razón para que se evalúe positivamente la efectiva presencia o disponibilidad del personal del equipo de carga en la ciudad de Mendoza, tal cual se indica en el "Criterio II.c.2 Dedicación y presencia del personal en el lugar del proyecto", toda vez que los trabajos de carga podrán realizarse con la misma calidad fuera del ámbito de esa ciudad y a menor costo. Por otra parte, las diferentes tecnologías de comunicación existentes en la actualidad permitirán una fluida interacción entre el personal de la empresa y del contratante, independientemente de dónde esté radicado. Solicitamos se

suprima este criterio de evaluación, o al menos se haga extensiva la evaluación al ámbito del territorio de la República Argentina.

**Respuesta: No se contemplan cambios en los criterios de evaluación.**

**Consulta N° 4:**

Del mismo modo, y considerando que la mayoría de las tareas del proyecto pueden ser desarrolladas fuera del ámbito de la ciudad de Mendoza, tampoco se entiende el requerimiento de la presencia o disponibilidad del personal clave “en forma permanente en la ciudad de Mendoza”. Solicitamos se suprima este criterio de evaluación, o sea modificado para una evaluación en función de las realidades necesidades del proyecto.

**Respuesta: No se contemplan cambios en los criterios de evaluación.**

**Consulta N° 5:**

Por otro lado, considerando la complejidad y extensión de las tareas requeridas en el proyecto, y el esfuerzo necesario para llevarlas a cabo con garantía de máxima calidad, solicitamos confirmar que se aceptarán ofertas por un precio superior al costo total estimado del trabajo.

**Respuesta: La evaluación económica será realizada en función de las ofertas de precio presentadas por los consultores, sobre la base del presupuesto publicado.**

**Consulta N° 6:**

Sección 2. Hoja de Datos – Disposiciones Generales - IAC 2.4 (pág. 15)

En la Cláusula IAC.2.4 se indica que “El Cliente proporcionará los siguientes insumos, datos del proyecto, informes, etc. para facilitar la preparación de las Propuesta:

- Plan de Ejecución Metropolitana para el Área Metropolitana de Mendoza – UNICIPIO.
- Documento de Proyecto Sistema Integrado de Información y Gestión para la Refuncionalización y Recuperación del Arbolado Urbano - Área Metropolitana Mendoza UNICIPIO...”

Al respecto, solicitamos confirmar la fecha y procedimiento para acceder a tales insumos.

**Respuesta: Los insumos pueden solicitarse a la dirección de correo electrónico: [rdris@mendoza.gov.ar](mailto:rdris@mendoza.gov.ar)**

**Consulta N° 7:**

Sección 2. Hoja de Datos – Entrega, apertura y evaluación - IAC 17.6, IAC 17.8 e IAC 19.1 (pág. 18 y 19).

- En relación a la fecha y hora de presentación de propuestas (IAC 17.6 e IAC 17.8), dado que no se presenta la información en la Hoja de Datos, solicitamos confirmar si la información incluida en la Cláusula 17.8 (pág. 10) de las Instrucciones a los Consultores es correcta, es decir, la fecha y hora de presentación de propuestas es a más tardar, el 28 de agosto de 2019 a las 11:00 horas.

**Respuesta: La fecha y hora de presentación de propuestas es el 28 de Agosto de 2019 a las 11:00 hs.**

**Consulta N° 8:**

Sección 2. Anexo a la Hoja de Datos – Criterio III Calificaciones del personal profesional clave propuesto y competencia para el trabajo - IAC 28.1 (pág. 27 a 29).

En la página 29 se estipula que “Los currículos de los postulantes deberán estar elaborados a fin de facilitar la comparación entre los mismos y respondiendo especialmente a las características requeridas para cada experto a fin de de una adecuada calificación”.

Al respecto, entendemos que:

- Los currículos deberán presentarse de acuerdo al Formulario TECH-6.
- No será necesario en esta del proceso, presentar documentación adicional del personal propuesto (diplomas, certificados de trabajo, etc.).

Solicitamos confirmar ambas apreciaciones.

**Respuesta: Los currículum deberán presentarse de acuerdo al Formulario TECH-6. No es necesaria la presentación de documentación adicional, pero puede solicitarse para aclarar o corroborar algún antecedente invocado.**

**Consulta N° 9:**

Formulario TECH 2: Organización y experiencia del consultor (pág. 34)

Interpretamos que en esta etapa de presentación de propuestas, no se debe presentar documentación respaldatoria de la experiencia del Oferente. Solicitamos confirmar esta interpretación.

**Respuesta: Organizaciones y experiencia del consultor deberán presentarse de acuerdo al Formulario TECH 2.**

**Consulta N° 10:**

Formulario de Muestra (pág. 48 y 49)

Solicitamos confirmar si en el sobre con la Propuesta de Precio deberán adjuntarse el “Formulario de muestra” y “Declaraciones del Consultor con respecto a Costos y Cargos”, o si dichos documentos serán requeridos al oferente que resulte adjudicatario del proceso durante la etapa de Negociaciones.

**Respuesta: Los formularios deben acompañarse con la Propuesta de Precio.**

**Consulta N° 11:**

Sección 7. Términos de referencia - Actividad 1: Estrategia de Relevamiento (pág. 58-59)

Este apartado establece que “El objetivo de esta actividad es contar con un documento técnico.... teniendo en cuenta: tipo de vía de comunicación, sentido de las calles, horario pico y no pico....”

Además, se indica que “Para esta actividad se han formulado los siguientes Hitos:

**Hito 1: Estrategia de relevamiento:**

**Se deberá presentar un informe que contenga como mínimo:**

- Estrategia de relevamiento.
- Cartografía con las calles que se relevarán...”

Solicitamos tenga a bien indicar si la capa en formato vectorial de las calles (shape file) conteniendo el sentido de las mismas, alturas, es una capa existente y que será entregada como insumo para la confección de los productos de esta actividad o por el contrario, si deberá ser generada como una actividad de la consultoría.

**Respuesta: La capa en formato vectorial de las calles debe ser generada por la Firma consultora que prestará los servicios.**

**Consulta N° 12:**

Sección 7. Términos de referencia - Actividad 2: Análisis y diseño (pág. 59-60)

El pliego estipula que:

*“Las tareas previstas para esta actividad son:*

- a. Diseñar...*
- b. Elaborar los diagramas.*
- c. Diseñar...*
- d. Describir...*
- e. Analizar el equipamiento donde se alojará el sistema en relación a los requerimientos del sistema propuesto y la estimación de volúmenes de información del mismo...*
- f. Proponer tecnologías para las aplicaciones*
- g. Presentar una demo...”*

Al respecto, solicitamos aclarar las siguientes dudas:

- ¿El gobierno ya cuenta con los servidores en los cuales se implementará la solución y sobre los cuales se deberá realizar el análisis de capacidades (punto e)?
- En caso de que ya se cuente con la infraestructura informática adquirida y la misma no posea las capacidades necesarias para dar soporte al sistema a desarrollar:
- ¿Se contempla la adquisición de los equipos necesarios?
- En caso afirmativo, ¿ya se cuenta con el presupuesto que permita la correcta adquisición con el fin de dar continuidad a la implementación de la solución y la puesta en producción del sistema?

***Respuesta: El gobierno cuenta con equipamiento que debe ser actualizado para alojar el sistema y lograr un óptimo funcionamiento del mismo. El Hito II de los TdR prevé, expresamente, que la consultora elabore las Especificaciones Técnicas Particulares de la Infraestructura de hardware necesaria para el funcionamiento de la solución.***

**Consulta N° 13:**

Sección 7. Términos de referencia - Actividad 3: Censo Arbolado Público Viario (pág. 60)

Se indica que el Anexo II corresponde al plano de las calles y se entrega en formato (impreso y digital) y además se podrá descargar del SIAT (Sistema de Información Ambiental Territorial) de APOT.

Solicitamos confirmar si el archivo en formato digital del plano de calles corresponde al shapefile de las calles. En caso afirmativo, indicar cuál es la estructura de la base de atributos asociada.

***Respuesta: El archivo en formato digital del plano de calles no corresponde al shapefile de las calles. El trabajo de relevamiento está planteado para todas las calles que están en el área a censar, no para un callejero provisto.***

**Consulta N° 14:**

Sección 7. Términos de referencia - Actividad 3: Censo Arbolado Público Viario (pág. 60)

El pliego estipula que *“...Previo al censo el personal responsable de llevarlo a cabo, deberá asistir a una capacitación que el Equipo de Seguimiento brindará sobre interpretación de términos agronómicos de las variables de la Ficha Censal (y su instructivo para el llenado), que aseguren la utilización de los criterios durante el relevamiento y carga de datos de la Ficha...”*

Se consulta lo siguiente:

- ¿Cuál será la duración de la misma?
- ¿Cuál será la cantidad de personal del oferente que podrá participar?
- ¿Se proveerán los manuales de procedimiento e instructivos?

**Respuesta:** *La duración de esta capacitación es de 3 jornadas, se capacitará al personal clave y de carga de datos, a requerimiento del consultor. Se entregará material impreso de la capacitación a los asistentes.*

**Consulta N° 15:**

Sección 7. Términos de referencia - Actividad 3: Censo Arbolado Público Viario, Trabajo de campo (pág. 61)

En relación al “Trabajo de campo”, los términos de referencia indican en la pág. 61 que “...Durante el relevamiento, la firma consultora deberá realizar un barrido de información multimedia, tomando posteriormente tres fotografías para incorporar al sistema, para cada sitio de plantación que permitan visualizar el estado general del árbol, inclinación, altura total y entorno...”

Solicitamos gentilmente:

- Definir “barrido de información multimedia”
- Indicar un ejemplo de “barrido de información multimedia”
- ¿Las fotografías 3D y el sistema LIDAR pueden considerarse dentro de la definición de “Barrido de información multimedia”?

**Respuesta:** *Cada empresa puede tener una estrategia y tecnología para resolver esta adquisición de información. Se interpreta como barrido multimedia a un paneo continuo, fotográfico, video de alta definición, 3d, escaneo lidar, etc. En la práctica, el arbolado se presenta casi como una secuencia, además se tienen que relevar los sitios de plantación.*

**Consulta N° 16:**

Sección 7. Términos de referencia - Actividad 3: Censo Arbolado Público Viario, Trabajo de campo (pág. 61)

En el apartado de “Trabajo de campo” se establece que “...También deben fotografiarse los espacios entre árboles mayores a 10 metros para detectar posibilidades de incorporar un nuevo sitio de plantación...”

Por favor, confirmar:

- ¿Los 10 metros, se miden entre los centros de los troncos de árboles contiguos, que se encuentran en una misma calle?
- De existir una distancia mayor a 10 metros (ejemplo 50 m entre árboles contiguos) ¿se debe hacer una medición de sitio potenciales a los 10, 20, 30 y 40 metros?
- En aquellos casos en que las distancias sean superiores a los 10 m pero inferiores a 20 m ¿A qué distancia se deberá realizar la medición de sitio?

**Respuesta:** *Sí, deben medirse entre los centros de los sitios de plantación contiguos, que se encuentran en una misma calle.*

*En el caso de las distancias mayores a 10 metros, las fotos deben ser continuas para poder evaluar posibles sitios de plantación, por lo cual sí se debe hacer una medición de sitio potenciales a los 10, 20, 30 y 40 metros.*

*Para aquellos casos en que las distancias sean superiores a los 10 m pero inferiores a 20 m, igualmente debe fotografiarse el espacio.*

**Consulta N° 17:**

Sección 7. Términos de referencia - Actividad 3: Censo Arbolado Público Viario, Trabajo de campo (pág. 61)

El pliego indica que *“...El material multimedia deberá permitir visualizar detalladamente las características del sitio y su entorno, de tal manera que se puedan verificar y validar cada uno de los parámetros con la precisión requerida de las variables de la Ficha Censal...”*

Se consulta:

- El material multimedia indicado ¿Debe poseer características que permitan identificar elementos y disponer de sus coordenadas de posicionamiento (coordenadas x e y) para la toma de medidas de los elementos de la Ficha Catastral (atributos cuantitativos), con precisión submétrica?

- Cuando los Términos de Referencia indican “material multimedia” ¿se refiere a un relevamiento tipo 3D o Lidar?.

**Respuesta: El material multimedia debe disponer de sus coordenadas de posicionamiento (x e y), con precisión submétrica.**

**El material multimedia puede corresponderse con ambos tipos de relevamiento, sin carácter excluyente.**

#### **Consulta N° 18:**

Sección 7. Términos de referencia - Actividad 3: Censo Arbolado Público Viario, Trabajo de gabinete (pág. 62)

Este apartado establece que *“En la entrega final del relevamiento, la base de datos resultante del censo se entregará como producto con todas sus funcionalidades instaladas en el servidor correspondiente.”*

En tal sentido, requerimos indicar si el servidor en el cual se deberá instalar la base de datos resultante debe ser provisto por la consultora o si el mismo corresponde al equipamiento que deberá ser analizado en la Actividad N° 2.

**Respuesta: El servidor no debe ser provisto por la firma consultora.**

#### **Consulta N° 19:**

Sección 7. Términos de referencia - Actividad 3: Censo Arbolado Público Viario, Trabajo de gabinete (pág. 62)

Los términos de referencia estipulan que *“...Los objetos geográficos a relevar deben tener las siguientes topologías:*

*Puntual: para los sitios de plantación y puntos de referencia de mayor precisión y/u objetos que ocupan el espacio que debería corresponder a un sitio de plantación. Además se puede optar por incorporar los objetos puntuales como puentes, paradas de colectivo, transformadores, postes, cartelería, etc.*

*- Lineal: para las acequias y calles. Además se puede optar por incorporar los objetos lineales como líneas de edificación, tendido de cables y todos aquellos objetos que afectan al arbolado...”*

Agradeceremos subsanar las siguientes consultas:

- Para la topología puntual:

- Definir y ejemplificar los “puntos de referencia de mayor precisión”.

**Respuesta: Los puntos de referencia se corresponden con el sitio del árbol y los sitios de plantación sin árbol, ocupados por otro elemento extraño.**

- Indicar si los elementos, sitios de plantación y puntos de referencia de mayor precisión y/u objetos que afectan el arbolado ¿son elementos de incorporación obligatoria a la base de datos geográfica?

**Respuesta: Sí, son de incorporación obligatoria.**

- Los elementos: puentes, paradas de colectivo, transformadores, postes, cartelería, etc. ¿son elementos de incorporación no obligatoria a la base de datos geográfica?

**Respuesta: Se confirma que son elementos de incorporación no obligatoria a la base de datos geográfica, siempre y cuando no estén en su sitio de plantación (art. 65 Ley Provincial N° 7874 – 5 metros).**

- Para la topología lineal:

- ¿Las calles y acequias son de incorporación obligatoria a la base de datos geográfica?

**Respuesta: Sí, son de incorporación obligatoria.**

- ¿Las líneas de edificación, tendido de cables y objetos que afecten el arbolado son elementos de incorporación no obligatoria?

**Respuesta: Sí, son elementos de incorporación no obligatoria.**

#### **Consulta N° 20:**

Sección 7. Términos de referencia - Actividad 4: Desarrollo e implementación del SIG del arbolado Público (pág. 65).

El pliego indica en página 65 que “...El sistema deberá incorporarse, como un subsistema, al Sistema de Información...”

Solicitamos gentilmente tengan a bien desarrollar con mayor precisión la expresión de “integración como subsistema al Sistema de Información Ambiental Territorial (SIAT)”.

**Respuesta: El Sistema solicitado es un subsistema desde el punto de vista orgánico e institucional y es independiente, no presentando ninguna limitación al desarrollo pedido.**

#### **Consulta N° 21:**

Sección 7. Términos de referencia - Actividad 4: Desarrollo e implementación del SIG del arbolado Público (pág. 65).

Los Términos de Referencia estipulan que “... El software de sistema operativo, gestores de bases de datos espaciales y demás aplicaciones que den soporte a los servicios de este sistema..... en caso de optar por un componente licenciado se debe garantizar la provisión de su licencia y actualización sin costos adicionales...”

Por favor, confirmar qué período, en años, se deberá considerar en la actualización de las licencias.

**Respuesta: Se requiere una licencia a perpetuidad para uso de todos los usuarios, actuales y futuros, de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial (Términos de Referencia – Licenciamiento).**

#### **Consulta N° 22:**

Sección 7. Términos de referencia - Actividad 4: Desarrollo e implementación del SIG del arbolado Público. Garantía y Soporte Técnico (pág. 70).

El apartado de Garantía y Soporte Técnico especifica que “Deberá contemplarse un soporte adaptativo de 24 meses a partir de la puesta en producción y entrega del mismo”.

En tal sentido, solicitamos:

- Definir el alcance del “soporte adaptativo” indicando si incluye relevamiento y desarrollo de nuevas funcionalidades.

- El período de garantía se encuentra establecido en 6 (seis) meses. ¿El soporte adaptativo comienza su ejecución posterior a dichos 6 meses o en forma simultánea?

**Respuesta:** *El soporte adaptativo no incluye relevamiento ni desarrollo de nuevas funcionalidades.*

*El soporte adaptativo comienza su ejecución en forma simultánea con el período de garantía.*

**Consulta N° 23:**

Sección 7. Términos de referencia - Producto 2: Imágenes y Áreas de cobertura arbórea (pág. 71).

El pliego define que *“...La firma consultora deberá entregar como producto la cobertura de las copas de los árboles georreferenciadas con una precisión submétrica, la misma debe ser vinculada con al árbol correspondiente en las bases de datos...”*

Cuando indica que debe ser vinculada la cobertura (canopeo) de los árboles con los árboles de la base de datos, para aquellas situaciones donde la cobertura arbórea es continua entre arboles vecinos, solicitamos aclarar:

- Si disponen de estudios de correlación entre el Diámetro a la Altura del Pecho (DAP) y el tamaño de la copa, para cada una de las especies presentes en los árboles viarios.

**Respuesta:** *No se dispone de dichos estudios. Corresponde al consultor, el cálculo de ambas variables*

- ¿Cómo han considerado el cálculo del área en estas situaciones, para ser incorporadas en la ficha censal?

**Respuesta:** *Para el caso de canopia continua se calculará, mediante un trabajo conjunto con el equipo de seguimiento, el área de cobertura individual de cada sitio de plantación.*

- ¿Cuál es el criterio que han considerado para fraccionar la cobertura arbórea continua (digitalizadas a partir de las imágenes) con los árboles relevados, en estas situaciones?

**Respuesta:** *Se trata de una estimación realizada a partir de la comparación de la fotografía de la canopia, en los casos en los que la misma se presenta continua, y los sitios de plantación relevados.*

**Consulta N° 24:**

Sección 7. Términos de referencia - Actividad 7: Capacitación y Transferencia Tecnológica (pág. 73).

A los efectos de una planificación óptima de las actividades de capacitación y transferencia tecnológica, solicitamos ampliar los siguientes puntos:

- Las definiciones de “Analista SIG” y “Administración y Análisis SIG” nos resultan similares. Por lo tanto, solicitamos tengan a bien indicar, con mayor detalle, las diferencias entre ambos conceptos.

**Respuesta:**

*El analista SIG tiene la función de analizar los datos conforme a las necesidades del proyecto.*

*El administrador SIG tiene la función de administrar el sistema desde el punto de vista informático.*

- Entendemos que la identificación y designación de la totalidad de las personas a capacitar, de acuerdo a los requerimientos de los términos de referencia, será responsabilidad de cada uno

de los organismos citados en este capítulo del pliego. Solicitamos confirmar esta apreciación, caso contrario, indicar el mecanismo de selección de los destinatarios de los cursos.

**Respuesta:** *Cada organismo definirá las personas a capacitar.*

**Consulta N° 25:**

Sección 7. Términos de referencia - Anexo I: Ficha Censal (pág. 76)

- Se solicita definir los siguientes atributos presentes en la ficha censal del Anexo I:

- Atributo N\_Imaginario,
- Atributo N\_Geom
- Atributo Altura\_implante
- Atributo Altura\_Cables e indicar en qué punto de la copa se realiza la medición y si es necesario determinar el tipo de cable.

**Respuesta:**

- **Atributo Número domiciliario Imaginario:** *Interpolación entre dos números conocidos.*

- **Atributo Número domiciliario Geométrico:** *Interpolación lineal entre la numeración inicial y final de la cuadra, respetando la numeración par o impar o como esté definida en dicha cuadra.*

- **Atributo Altura implante:** *Es la altura donde está implantado el árbol.*

- **Atributo Altura Cables e indicar en qué punto de la copa se realiza la medición y si es necesario determinar el tipo de cable:** *Es la altura donde se encuentran los cables desde la vereda. No se solicita determinar el tipo de cable.*

- Aclarar el contenido del atributo Afecta\_Ramas e indicar para el caso en que las ramas tapen semáforos, carteles, luminarias, ente otros, cómo debe medirse la interferencia (a qué distancia y con qué ángulo de observación)

**Respuesta:** *Se solicita indicar solamente si existen afectaciones, no distancias, ni ángulos de observación.*

- En relación a los atributos de la ficha censal que están indicados con precisión submétrica, se consulta si pueden ser medidos con aplicaciones telefónicas.

**Respuesta:** *Se solicitan mediciones submétricas con cualquier tecnología o combinación de ellas, que así lo permitan.*

**Consulta N° 26:**

Agradecemos indicar cómo se tratarán aquellas zonas que están reconocidas por la inseguridad de las mismas.

**Respuesta:** *UNICIPIO coordinará acciones con las respectivas municipalidades y/o el Ministerio de Seguridad, en los casos que puedan requerirlo.*

**Consulta N° 27:**

Sección 8: Contrato a suma alzada: Condiciones Especiales de Contrato - Moneda de pago (pág. 26)

En la Cláusula CEC 40.1. se estipula que la moneda de pago será pesos de la República Argentina cualquiera fuese la moneda en que se exprese el contrato y que, para los pagos correspondientes a contratos en moneda extranjera se aplicará la tasa de cambio del Banco

Nación de la República Argentina, tipo vendedor, correspondiente al día hábil anterior al de la fecha de emisión de la factura correspondiente.

Para el caso de contratos en moneda extranjera, solicitamos indicar cuál será el mecanismo de cálculo para el reconocimiento de la diferencia de cambio que se generará durante el plazo de tiempo en el cual se presente la factura y se produzca el efectivo pago de la misma.

**Respuesta: No existe reconocimiento de diferencia de cambio.**

#### **Consulta N° 28:**

Sección 8: Contrato a suma alzada: Condiciones Generales de Contrato - Modo de facturación y pago (pág. 17)

En la Cláusula CGC 41.2.2. se indica que para los Pagos de Suma Global *“El cliente pagará al consultor dentro de los sesenta (60) días siguientes a que el cliente reciba los entregables y la factura por concepto del respectivo pago de suma global”*.

Sin embargo, no nos resultan claros los plazos para *“Pago Anticipado”* (Cláusulas CGC 41.2.1) y para *“Pago Final”* (Cláusula CGC 41.2.3.). Agradecemos tengan a bien confirmar los plazos de pago establecidos para ambos casos.

**Respuesta: El plazo de los pagos parciales es el indicado en la cláusula CGC 41.2.2, contado desde la fecha de aprobación y facturación del entregable respectivo.**

**El pago del anticipo puede solicitarse una vez firmado el contrato, cumpliendo los requerimientos especificados en el pliego.**

#### **Consulta N° 29:**

Sección 8: Contrato a suma alzada: Condiciones Generales de Contrato - Intereses sobre Pagos en Mora (pág. 17)

Según la Cláusula CGC 42.1 *“Si el cliente ha demorado los pagos más de quince (15) días después de la fecha de vencimiento que se indica en la Cláusula CGC 41.2.2, se pagarán intereses al Consultor sobre cualquier monto adeudado y no pagado en dicha fecha de vencimiento por cada día de mora, a la tasa anual que se indica en las CEC.”*. Al respecto, solicitamos:

- Indicar cómo se debe proceder para efectuar la reserva de intereses del pago en cuestión ante un eventual caso de morosidad. Asimismo, de ser posible, mencionar el reglamento provincial o nacional que establezca el procedimiento para tal fin.

- Entendemos que esta cláusula es válida también para los plazos de Pago Anticipado y Pago Final. Solicitamos confirmar esta apreciación o caso contrario, indicar procedimiento aplicable.

**Respuesta: La reserva de intereses no resulta necesaria, igualmente puede instrumentarse mediante una Nota del consultor que manifieste la misma, una vez vencidos los plazos de pago. El pago de anticipo no genera intereses.**

#### **Consulta N° 30:**

Sección 2: Hoja de Datos y Sección 8: Contrato a suma alzada: Condiciones Generales de Contrato - Impuestos y Derechos (pág. 20 Hoja de Datos, pág. 44 Sección 4 y pág. 17 Sección 8)

En la IAC 25.1 se estipula que *“Para propósitos de la evaluación, el monto de la propuesta financiera deberá expresarse neto del IVA e impuesto a los débitos y créditos. Y durante la etapa de negociación, el importe de estos impuestos – únicamente – se agregará al precio del contrato, para determinar el monto total del mismo”*.

Además, en las CGC 39.2 se indica que *“Como excepción de la cláusula 39.1 y según se indica en las CEC, todos los impuestos indirectos identificables (detallados y finalizados en las negociaciones del contrato) serán reembolsados al consultor o pagados por el cliente en nombre del consultor.”*

En tal sentido, requerimos:

- Aclaración adicional sobre todos los impuestos indirectos que deben ser detallados en el rubro de **“Estimativos Impuestos Indirectos Locales”** del formulario “FIN-2: Resumen de Precios” (Sección 4 – Propuesta de Precio).

- Por otro lado, como el impuesto a los ingresos brutos puede ser considerado como un posible impuesto indirecto local a ser discriminado del precio neto de la propuesta, rogamos confirmar si con impuestos indirectos locales se refiere a IVA, Impuesto al débito y crédito e Impuesto a los ingresos brutos.

***Respuesta: Al precio neto de la propuesta, solo se adicionan en este procedimiento de contratación, el IVA y el impuesto a los débitos y créditos, por lo tanto son los que deben detallarse.***

#### **Consulta N° 31:**

Solicitud de prórroga:

Solicitamos tengan a bien conceder una prórroga de 21 (veintiún) días a la fecha prevista de presentación de propuestas a los efectos de contar con el tiempo suficiente para analizar las respuestas a las consultas efectuadas en este documento y que tienen incidencia en la definición de la propuesta técnica económica.

***Respuesta: No se prevé el otorgamiento de una prórroga de la fecha de presentación de propuestas.***

#### **Consulta N° 32:**

En la página 71 de la SP se indica:

*“..realizados que permitan replicarlos posteriormente. Este material de teledetección debe corresponder a un área de 2000 km<sup>2</sup> de relevamiento, a modo de poder contar con el material que nos permita caracterizar el entorno. La firma opcionalmente podrá proveer un servicio de imágenes para futuras actualizaciones. Las imágenes ráster y/o ortofotos, o cualquier producto de teledetección que sea utilizado y/o adquirido para este proyecto debe ser provisto con las licencias necesarias para ser utilizadas, consultadas o procesadas por los organismos de gobierno y poder proveer servicios de consulta al público en general.”*

De acuerdo a lo realizado en la reunión realizada en Mendoza el día 31/07/2019, para determinar la zona exacta a relevar hemos consultado en:

<http://www.siat.mendoza.gov.ar/data/geonode:areaderelevamientoparacensodearboladopublic>

En ese caso la superficie a relevar resulta de 32.688 hectáreas, lo que equivale a 362 km<sup>2</sup>.

Por favor confirmar la cantidad de km<sup>2</sup> a relevar, si fueran 2.000 km<sup>2</sup>, ¿cuál es el polígono que lo delimita?

***Respuesta: El polígono a descargar es “Área de relevamiento para censo de arbolado público viario”, para el relevamiento lineal.***

***El polígono para la imagen satelital corresponde a un área de 2000 km<sup>2</sup> y podrá descargarse del siguiente web: .***

**Consulta N° 33:**

¿En el caso de que se provean imágenes fotográficas del área solicitada, las mismas deberían ser estereoscópicas?

**Respuesta:** *No necesariamente. Se debe digitalizar el área de cobertura de las copas de los árboles, mediante la digitalización desde imágenes satelitales y/o fotografías aéreas correspondientes al período vegetativo del año censado. Las mismas deben ser provistas como imágenes fuente, pero además deben ser ortorectificadas y ajustadas, posteriormente entregadas como un mosaico ortorectificado continuo, ajustado a modo de permitir la validación de los datos. La resolución espacial de este material no debe ser mayor a 40 cm.*

**Consulta N° 34:**

En la página 61 de la SP, dice:

En los casos que la visión de las fotografías y/ o material multimedia se vea afectada por algún obstáculo en terreno (auto estacionado, publicidad, etc.) y que impida la carga de los datos, la firma deberá realizar una nueva captura fotográfica que permita obtener la vista clara y total del sitio.

¿Cuál es la medida de cobertura de la imagen para que se considere que se trata de un obstáculo?

**Respuesta:** *Se define como obstáculo aquel objeto que impida la observación de las variables solicitadas en la ficha censal y en los espacios mayores a 10 metros entre sitios de plantación.*

**Consulta N° 35:**

En la página 70 de la SP, dice:...precisión requerida de las variables de la Ficha Censal. Excepto para el caso del fondo de acequias, que podrá adoptarse otra metodología que garantice el dato, sin necesidad del barrido fotográfico y/o de material multimedia. Para esto será condición necesaria que el barrido fotográfico y/o de material multimedia permita observar el entorno del sitio de plantación, es decir, hacia arriba, hacia abajo, por delante y por detrás, facilitando el relevamiento de los datos de la ficha.

¿Es necesario realizar una verificación "in-situ" para determinar el fondo de cada una de las acequias, o es suficiente con lo que se pueda observar en gabinete a partir de las imágenes multimedia u obtenidas por otra fuente de información proveniente por ejemplo de los municipios?

**Respuesta:** *No necesariamente. Es preciso obtener el dato y que éste sea verídico. Existen municipios que tienen información muy confiable y actualizada, que la firma podrá consultar al efecto.*

**Consulta N° 36:**

¿El relevamiento de plagas y enfermedades se puede realizar a partir de la observación que realiza un especialista en gabinete, a partir de las imágenes multimedia?

**Respuesta:** *Sí. Los datos solicitados pueden ser obtenidos de las fotos y/o material multimedia.*

**Consulta N° 37:**

¿Dispone el Municipio de un callejero actualizado para el trabajo de censo? ¿o debe procurarse a partir de la información que disponga cada Municipio?

**Los Ejes de Calle o Callejero se pueden obtener de la página del SIAT y también pueden obtenerse los de Catastro provincial desde la IDE Mendoza, además de los que disponen los municipios.**

**El trabajo de relevamiento está planteado para todas las calles que están en el área a censar, no para un callejero provisto.**

**Consulta N° 38:**

En la página 72 de la SP, dice:

Para esta actividad corresponden las siguientes tareas:

- Vectorizar la superficie arbórea.
- Definir criterios de asignación de superficie para situaciones de área de contacto de canopia.
- Asignar polígonos al vectorial de árboles.

¿Si el resultado de esta actividad son polígonos que representarán en forma aproximada el área arbórea, cuál es la tolerancia que se admitirá para el proceso de vectorización de la imagen?

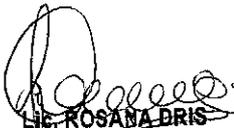
**Respuesta: De acuerdo a la Ficha Censal que se encuentra como Anexo en el pliego, la tolerancia es del 15% en m2. La vectorización de la superficie de cobertura arbórea debe realizarse desde las imágenes y para éstas se solicitan que no sean mayores a 0,40 m. Las mismas permiten la precisión solicitada en la ficha censal (15% en m2). En el caso de canopia continua, la vectorización debe cumplir con la misma precisión de superficie de cobertura arbórea. Respecto a la asignación a cada árbol, la estimación del área de cobertura dependerá de la tecnología utilizada por la Firma adjudicataria.**

**Consulta N° 39:**

A los efectos de dimensionar la infraestructura de base requerida para la puesta en operación del SIG, se necesita conocer la cantidad de licencias necesarias para los usuarios internos y externos a la organización, pensando en la escalabilidad que podría tener el uso de dicho sistema.

**Respuesta: En el pliego se establece que: "El licenciamiento por uso del software previsto será sin ninguna restricción de tiempo, número de usuarios, área geográfica o de cualquier otra índole. Es decir, una licencia a perpetuidad, para uso de todos los usuarios, actuales y futuros, de la SAyOT."**

**A efectos de dimensionar el tamaño de la infraestructura debe tomarse como base el personal descrito para ser capacitado. En materia de usuarios web de consulta, el sistema debe ser abierto, ya que tiene como objetivo la participación ciudadana.**



**LIC. ROSANA DRIS**  
Compras Mayores  
Unidad de Financiamiento Internacional

